



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

CONVOCATORIA DE BECAS PROGRAMA UCM - UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA Curso 2024/25

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar **asignaturas de grado** en uno de los campus de la **Universidad de California** (Ver punto 1). Será obligatorio realizar el mínimo de créditos exigido por la UC y la **duración de la beca** será de **un curso académico**. Sólo se admitirán estancias inferiores en casos excepcionales, prorrateándose la ayuda proporcionalmente.

Las personas seleccionadas que participen en este programa tendrán la consideración de *estudiantes de intercambio* (*Exchange Students*), y tendrán necesariamente que matricularse en asignaturas en el campus que definitivamente se les asigne.

II. INFORMACIÓN GENERAL

En virtud del Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad de California (UC), se ofertan becas para realizar una estancia académica durante el curso 2024/25 dirigida a **estudiantes de grado de la UCM**.

Los campus de acogida son:

- | | | |
|-------------------|---------------------|-----------------------|
| - U. C. BERKELEY | - U. C. IRVINE | - U. C. SANTA BARBARA |
| - U. C. RIVERSIDE | - U. C. LOS ANGELES | - U. C. SANTA CRUZ |
| - U. C. DAVIS | - U. C. SAN DIEGO | - U. C. MERCED |

Esta beca abarca todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudios de estos campus, aunque existen **requisitos especiales y restricciones para algunas áreas de estudio (véase III.9)**.

III. REQUISITOS

- 1) Estar cursando estudios en alguna de las facultades pertenecientes a la UCM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado durante el presente curso 2024/25. **Será necesario tener en cuenta la correspondencia de los estudios que se cursen en la UCM con las áreas ofertadas en cada uno de los campus de la Universidad de California (consultar el punto III.9)**.
- 2) Haber sido estudiante de un centro propio de la UCM como mínimo el curso inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud y haber realizado estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.
- 3) Tener superados al menos 60 créditos ECTS en el momento de solicitar la movilidad.

- 4) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 5) Todas las personas que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2024/25 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado en la UCM. Se descartan, por tanto, los títulos propios.
- 6) No estar en posesión del título de doctorado y no ostentar la condición de profesorado postdoctoral o consolidado en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
- 7) Tener créditos pendientes suficientes que permitan el cumplimiento académico de la estancia en la Universidad de California y su posterior reconocimiento en la UCM, respetando las normas específicas de su facultad y de la universidad de destino. Durante su estancia en la universidad de acogida a lo largo del año académico 2024/2025, se deberán cursar al menos el equivalente a 18 créditos ECTS. **También se deberá tener en cuenta el mínimo de UNITS a cursar requeridas por la Universidad de California en cada campus. Se recomienda consultar la normativa interna de la facultad de origen, por si esta requiere realizar un número de créditos mayor en la universidad de destino.**
- 8) Cumplir con los requisitos de idioma requeridos por el campus solicitado, así como las instrucciones para enviar el resultado de su examen:

<https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/plan-your-studies/examinations>

 - i. La admisión en la Universidad de California está sujeta a los resultados de los exámenes de inglés requeridos.
 - ii. **Se descartarán las solicitudes de estudiantes que no obtengan la puntuación mínima exigida por los campus que soliciten.**
- 9) Solicitar estudios en las áreas ofertadas por los campus a los que se puede concurrir. **Se deben consultar las áreas y titulaciones de acceso muy limitado o restringidas, además de los prerrequisitos de cada titulación para estudiantes internacionales:**
 - i. Plan your studies – General information: <https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu>
 - ii. Undergraduate information: <https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/apply-exchange/apply-undergraduate-programs/step-1-explore>
 - iii. Preguntas frecuentes FAQ'S: <https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/apply-exchange/apply-undergraduate-programs/undergraduate-faqs>.
 - iv. **Las personas que estudien titulaciones que tengan acceso limitado en la Universidad de California podrán solicitar la beca, pero deberán elegir asignaturas equivalentes dentro de las áreas de estudio disponibles. Es importante que comprueben que pueden cursar Units que puedan luego ser reconocidas en su plan de estudios de la UCM.**
- 10) No haber disfrutado de esta beca en cursos precedentes.
- 11) Con el fin de facilitar el mayor número de movidades de estudiantes de la Universidad Complutense, no podrán solicitar esta beca aquellas personas que hayan realizado más de tres movidades financiadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- 12) No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI). Se excluirá a estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

IV. PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- 1) Matrícula gratuita en la universidad de destino, a excepción de algunas asignaturas o servicios específicos que indique cada campus.
- 2) Ayuda gestionada por la UCM. La dotación se fijará en la primavera de 2024. **Se deberá aportar una cuenta de una entidad bancaria situada en España para poder percibir la ayuda de la que la persona interesada sea titular.**
La beca del Programa UCM - Universidad de California tiene un carácter fundamentalmente académico. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad; no está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.
La beca del Programa UCM – Universidad de California es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero. Aunque es conveniente consultar las posibles incompatibilidades que puedan establecer esas otras becas y ayudas.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 70.000 euros, se efectuará a cargo de la propuesta presupuestaria G/4861900/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024, fondo 232S0522UC en la que, según documento contable número RC número 1001517374 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado. Este ingreso es estimado, todo dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

V. SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN:

1. **Formulario de solicitud.** Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>
Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su correo institucional UCM y su contraseña.
Importante: Cada estudiante podrá solicitar la admisión en tres campus (como máximo) en la Universidad de California.
2. **Acreditación de nivel de inglés:** de acuerdo con los títulos enumerados en la base 3.8. Será necesario presentar un certificado oficial acreditando el nivel de idioma. Si no dispone de titulación oficial, podrá presentar una fecha de examen siempre y cuando se aporte el certificado requerido antes de que finalice el plazo de subsanación.
3. **Currículum Vitae:** Importante: únicamente **se valorarán los méritos alegados que se acrediten** (justificados con documentación que avale que realmente se han realizado las actividades indicadas en el mismo) como: certificado de idiomas, cursos de formación presencial u online, estudios oficiales de música, etc.
4. **Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas** Se redactará una sola carta en la que se incluya una probable relación de asignaturas que se podrían cursar en cada uno de los campus solicitados de la Universidad de California, donde se muestre el interés de los estudios a realizar en la universidad de destino. La carta de motivación deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. Algunos aspectos que deberá incluir la memoria son: interés por completar estudios en la universidad elegida (interés académico y personal), **asignaturas que se podrían solicitar y su posible equivalencia en la UCM**, motivación personal, etc. Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página *web* de la Universidad de California y, en su caso, consultar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su facultad. **La carta deberá estar redactada en inglés.**
5. En el caso de la Facultad de Filología, cada estudiante deberá ponerse en contacto directamente con la persona que coordine la movilidad de su titulación, quien decidirá sobre la viabilidad académica de su propuesta. Las memorias de los estudiantes de la Facultad de Filología deberán tener obligatoriamente el visto bueno de la persona que coordine la movilidad de su titulación. Consulta:
<https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional->
- 6) **Documento de identidad:** DNI (por ambas caras), Certificado de Registro de ciudadanía en la unión o NIE.

Todos estos documentos se subirán a la aplicación informática (Moveon) en el momento de realizar la solicitud.

I. PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el día 30 de noviembre de 2023

II. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: "Convocatoria Becas Programa UCM – Universidad de California curso 2024/5 y facultad a la que pertenece).

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. **El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico de cada persona solicitante en la base UCMnet, a efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2023/24 recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

Una vez que una persona candidata sea seleccionada, podrá ser requerida para presentar la documentación original para su cotejo. La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La Comisión Seleccionadora, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, compuesta por representantes académicos de las diversas áreas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud), valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de estas becas.

Los criterios utilizados para la preselección serán los siguientes:

- a) Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos). En el caso de estudiantes de doble grado se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
- b) **Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas**, donde se muestre el interés de los estudios a realizar en la universidad de destino (0 a 3 puntos).
- c) **Currículum Vitae** (0 a 2 puntos). **IMPORTANTE: Solamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente.**
 - Actividades Académicas distintas del expediente: hasta 1 punto.
 - Otros idiomas distintos del exigido por la universidad de destino: hasta 0.5 puntos.
 - Otros méritos curriculares: hasta 0.5 puntos.

En caso de empate se dará preferencia:

- a) A quienes hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que reúnan los requisitos necesarios según la valoración de la comisión de selección.
- b) A quienes no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la comisión de selección.

La Comisión Seleccionadora fijará el número total de plazas de acuerdo con la dotación presupuestaria definitiva. Solamente se cubrirán las plazas para las que existan personas candidatas con suficiente adecuación al perfil académico de la beca, a juicio de la comisión.

La comisión, con el objeto de conseguir que todas las áreas de conocimiento estén representadas, realizará un reparto equitativo de las plazas entre las mismas, de forma que se seleccionen estudiantes del mayor número de *Facultades*. Este reparto se realizará, teniendo en cuenta que todas las candidaturas deben cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Estas áreas son:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias de la Salud

Se pueden consultar las facultades que pertenecen a las distintas áreas de estudio en el enlace: <https://www.ucm.es/estudios/grado>.

La resolución se publicará en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

La Oficina de Relaciones Internacionales contactará con las personas candidatas preseleccionadas. Se publicará también una lista de personas suplentes. **La admisión definitiva la realizará la Universidad de California.**

IV. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa conllevan el reconocimiento de estudios. Para facilitar el reconocimiento cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de estudiar la oferta académica de la institución de acogida, teniendo en cuenta la afinidad de los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.

Con el fin de obtener el reconocimiento, las personas que resulten preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su facultad para preparar el reconocimiento de créditos. Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un **Acuerdo de Estudios** (*Learning Agreement*) en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. **Cualquier cambio posterior de este acuerdo requerirá igualmente la aprobación del vicedecanato de la facultad de origen para ser válido. Es necesario por lo tanto comunicar cualquier cambio a la Oficina de Relaciones Internacionales de la facultad correspondiente y a la ORI.**

En el caso de ser estudiante de la Facultad de Filología deberá contactar con la persona que coordine la movilidad de su titulación, responsable de dar el visto bueno a su acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) y de firmarlo. Corresponderá también a quien coordine la movilidad de la titulación realizar y firmar el reconocimiento de créditos, una vez realizada la estancia.

A su regreso, cada estudiante deberá traer consigo un certificado de estudios que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero. Las personas becadas deberán tener en cuenta que EL DISFRUTE DE ESTA BECA NO DA DERECHO A OBTENER UN TÍTULO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA.

Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse al coordinador de movilidad/Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del Centro. El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. Enlace al texto de la [normativa](#).

V. TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

- Las personas beneficiarias deberán matricularse en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2023/24) como en el curso en el que se realizará la estancia en la universidad de acogida (2024/25).
- La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- Las personas seleccionadas recibirán una comunicación personal y deberán responder por escrito aceptando la plaza y presentando la documentación exigida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se indique.
- Las personas seleccionadas firmarán un impreso de compromiso de entrega de la documentación requerida por la ORI en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución definitiva.
- La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de rechazo de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.
- Una vez recibida la aceptación de la Universidad de California tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca y deberá comunicarlo por correo electrónico a la ORI.
- Antes de su partida, las personas becadas deberán presentar en la ORI una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia. Así como copia de su Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) firmado al menos por el vicedecanato de la Facultad. En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, el acuerdo de estudios solo deberá llevar la firma de la persona que coordine la movilidad de su titulación. Cualquier cambio que se realice de la propuesta inicial del Acuerdo de Estudios (Learning Agreement), deberá ser comunicado a la facultad lo antes posible.
- Las personas becadas deben cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando se supere al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad podrá dar lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada. Apartado IV de esta convocatoria (Reconocimiento Académico).
- En su caso, las personas beneficiarias de la beca serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión de cada estudiante en la institución extranjera.
- Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS+ u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Las RENUNCIAS se enviarán por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales, alegando los motivos de la misma en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución, con el fin de ofrecer esa oportunidad a las posibles personas suplentes. Se enviarán al email conveniosout@rect.ucm.es indicando en asunto: "Renuncia Convocatoria Programa UCM – California 2024/25).
- Las personas preseleccionadas que presenten una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o aquellas que incumplan las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrán ser requeridas para que reintegren la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso podrá decaer cuando concorra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales siempre y cuando la movilidad ya se estuviera llevando a cabo en el momento de la renuncia o cancelación.

VI. CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes	Hasta el 30 de noviembre de 2023
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.	Fecha prevista (web UCM): 4 diciembre 2023
Plazo de subsanación: Se indicará en la publicación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas.	Los documentos de subsanación deberán ser enviados por correo electrónico a conveniosout@rect.ucm.es

VII. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas, Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense, s/n.

Tfno.: 91 394 69 21

E-mail: conveniosout@rect.ucm.es / rmartint@ucm.es

VIII. CLAUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, ponen fin a la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38,.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 7 de noviembre de 2023
EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

María del Rosario Cristóbal Roncero